



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (CEPCI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de abril de 2019, la Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Dirección General de Población de Oaxaca, en adelante el "CEPCI" a través de su Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA:

A todas las servidoras y servidores públicos adscritos a la Dirección General de Población de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Comité de Ética de la Dirección General de Población de Oaxaca será un órgano plural conformado por servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Dirección, en la que se constituyan, nominados y electos democráticamente de forma escalonada, por los integrantes de la misma.

El Comité de Ética de la Dirección General de Población de Oaxaca fomentará la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las Dirección. Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los principios y valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de la Dirección General de Población de Oaxaca;
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de El Comité de Ética de la Dirección General de Población de Oaxaca;



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad; y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios al Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.

SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN.

El CEPCI estará conformado por cinco integrantes propietarios con voz y voto, quedará de la siguiente manera:

- I. PRESIDENCIA: Titular de la Dependencia.
- II. SECRETARÍA EJECUTIVA: Quien designe el Titular de la Dependencia.
- III. VOCAL A: Titular de Departamento
- IV. VOCAL B: Un operativo;
- V. VOCAL C: Un operativo; y

La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, serán integrantes permanentes, este último será designado por el Titular de la Dirección, con el fin de que auxilie a la presidencia en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité de Ética. Los vocales serán nominados y electos cada cuatro años por servidoras y servidores de la Dirección General de Población de Oaxaca. Por cada integrante propietario, se designará un suplente.

Esta estructura fue autorizada previamente por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca mediante el oficio número SHTFP/SCST/046/2023 de fecha 01 de febrero de 2023.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Servidoras y servidores públicos que se integren al CEPCI se sujetarán al procedimiento de nominación y elección previsto en los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Las servidoras públicas o servidores públicos postulados o nominados, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- A. Tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Dirección General del Población de Oaxaca, que corresponda al momento de su elección;
- B. Ser Servidora o Servidor Público de la Dirección General de Población de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- C. Ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas, no haber sido condenado por delito alguno.
- D. Ajustar su actuación al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa a las Servidoras y Servidores Públicos de la Dirección General de Población de Oaxaca e influyan positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Dirección.
- E. Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;

CUARTA. ETAPA DE NOMINACIÓN.

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Dirección General de Población de Oaxaca, procederán a postularse o nominar a las Servidoras y Servidores Públicos de la Dirección de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad descritos en la base TERCERA de la presente convocatoria por medio de una solicitud de nominación o postulación que se recepcionará en Dirección General en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Esta etapa tendrá **una duración del 7 al 16 de febrero de 2023.**

Las Servidoras y Servidores que hayan sido nominados presentarán una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que cumplen con los requisitos de elegibilidad especificados en la base TERCERA de esta convocatoria.

Concluido el periodo de registro de nominación antes descrito, la Secretaría Ejecutiva integrará la lista de las personas nominadas.



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

La lista de las servidoras y servidores públicos nominados se dará a conocer a todo el personal de la Dirección General de Población de Oaxaca a través de circular.

QUINTA. ETAPA DE ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará a las Servidoras y Servidores Públicos de la Dirección General de Población de Oaxaca para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección se llevará a cabo el **20 de febrero de 2023 de las 10:00 a 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Población de Oaxaca.**

Una vez concluida la elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados y el Presidente del CEPCI los hará públicos en la página oficial de la Dirección General de Población de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/> a las 11:00 horas del día 21 de febrero de 2023.

SEXTA. DE LA NOTIFICACIÓN.

Concluido todo el proceso, previamente a la sesión de instalación, el Presidente del CEPCI notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos que fueron electos como integrantes propietarios o suplentes del CEPCI. Así mismo, notificará a los integrantes la fecha de la sesión de instalación y primera sesión ordinaria.

SÉPTIMA. DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

CONSIDERACIONES

Las Servidoras y Servidores Públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el CEPCI, deberán manifestarlo por escrito a la Presidencia, para que se convoque a las Servidoras y Servidores Públicos que de acuerdo a la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección, no se cuente con las Servidoras y Servidores Públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, la Secretaría Ejecutiva convocará nuevamente a elección para que ocupe con un nivel inmediato inferior,



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

o en su caso, dejar constancias que no existe persona que pueda representar el jerárquico vacante.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 07 de febrero de 2023.

Atentamente

**Lic. Carlos Alberto Holder Gómez.
Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflicto de Interés de la
Dirección General de Población de Oaxaca.**